

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez informando que el expediente no cuenta con trámite o solicitud pendiente de resolver, agotándose las etapas procesales para el mismo. Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	170013103005-2019-000026-00
Proceso:	VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	LIGIA JARAMILLO DE ARANGO Y OTROS
Demandado:	FRANCISCO JAVIER ARANGO JARAMILLO

Por cuanto las etapas procesales se surtieron en debida forma y no existe trámite pendiente, se **ORDENA** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación, toda vez que se encuentra agotado el trámite dentro de las presentes diligencias (Art.122 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA